CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA.

QUE OTORGAN .

SRA. ELIZABETH RIVERA BARAHONA.

Rf 49220-N-96.
520-VyS-05.

CUANTIA. USD $ 7.800,oo

DI 4 COPIAS.

M.M.G.

00000 1

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, (encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece: La señora PATRICIA ELIZABETH RIVERA BARAHONA, de estado civil casada, en su calidad de Presidenta y como Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañia K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA., según consta del nombramiento que como documento habilitante se adjunta. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, domiciliada en este cantón, a quien conozco y doy fe; y, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una

Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la Compañía K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA. y Rescisión de escritura publica contenido en las cláusulas que siguen: CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de este Instrumento Público, Patricia Elizabeth Rivera Barahona, en su calidad de Presidenta y como Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA, conforme se acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar adquirir derechos y contraer obligaciones. Se deja constancia que todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES: Por Escritura Pública celebrada el doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, se constituyó la Compañía Anónima K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD S.A. y luego de los trámites necesarios, la Superintendencia de Compañías la aprobó, mediante Resolución número nueve seis guión dos guión uno guión uno guión cero cero cero tres cinco seis nueve quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis. La Inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de Constitución y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, se realizó el veinte y

Compañías, se realizó el veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis, a fojas cuarenta y nueve mil doscientos, diecinueve, numero catorce mil ochocientos treinta y nueve del Registro Mercantil numero veinte y cuatro mil doscientos veinte y uno del Repertorio; su capital social era de cinco millones de sucres (doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Por Escritura Publica celebrada el veintiocho de Junio del año dos mil, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart, se convirtió el valor de la acciones y capital de sucres a dólares, se incremento el capital de doscientos dólares a dos mil dólares y se Reformaron los artículos quinto y sexto de los Estatutos. La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución numero cero cero G-IJ-cero cero cero cuatro cuatro ocho dos de treinta y uno de Agosto del año dos mil, autorizo la conversión del capital, fijo el capital autorizado, aprobó el aumento de capital suscrito y autorizo la reforma del Estatuto. La Inscripción en el Registrador Mercantil se lo efectuó el catorce de mayo del año dos mil dos de fojas sesenta punto seiscientos cincuenta y seis a fojas sesenta punto seiscientos cincuenta y siete, numero nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve del Registro Mercantil numero catorce mil doscientos treinta y dos del Repertorio. Por Escritura Pública celebrada el catorce de abril del año dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil doctor

Piero Gaston Aycart, se transformo la compañía de Sociedad Anónima a Limitada, se cambio de domicilio; y, se Reformaron íntegramente los Estatutos.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero cinco G- IJ- cero cero cero tres dos cinco nueve de uno de Junio del año dos mil cinco, por una parte, aprobó las transformación de sociedad anónima K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD S.A a una compañía de responsabilidad limitada con la misma razón social de K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD Cia. Ltda., por otra, autorizo el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la del Distrito Metropolitano de Quito; y, por otro lado, aprobó la reforma integral de los Estatutos.- Por su parte, el Registro Mercantil, el cuatro de Julio del año dos mil cinco, en el Repertorio numero dos tres tres dos cero, inscribió la Escritura Pública referida en el presente numeral.- El capital ya se encuentra íntegramente suscrito y pagado a esa fecha. De conformidad al Acta que se agrega como documento habilitante, la Junta General Universal de Socios de la Compañía K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el veinte y cuatro de Julio del año dos mil siete, por unanimidad, Resolvió cambiar el objeto social, Incrementar su Capital Social en siete mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de suerte que, el Capital, en lo posterior, sea de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. En el mismo acto, también se

decidió reformar los Estatutos respectivos. Por Escritura Publica celebrada el siete de agosto del año dos mil siete, ante el Notario Décimo Quito del Cantón Quito doctor Antonio Vaca Ruilova, se cambio el objeto social, aumento el capital y reformo el Estatuto de la Compañía K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA. De conformidad al Acta que se agrega como documento habilitante, la Junta General Universal de Socios de la Compañía K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil siete, por unanimidad, Resolvió, rescindir, revocar y dejar sin efecto, en forma total, la escritura publica de siete de agosto del año dos mil siete, suscrita ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito Doctor. Antonio Vaca Ruilova y relacionada con el cambio de objeto social, aumento de capital social y reforma del Estatuto de la Compañía y en su lugar autorizar a la Presidenta de la Compañía suscriba un nuevo instrumento publico, de conformidad con el Acta de celebrada el veinte y cuatro de Julio del año dos mil siete referida en el numeral cuarto de la presente cláusula. CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL: Con los antecedentes expuestos Patricia Elizabeth Rivera Barahona, Presidenta y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en cumplimiento de lo resuelto en Junta General Universal de socios, procede a reformar el objeto social en vista del giro y actividad principal de la Compañía que actualmente es

00000 3

la de prestación, suministro y provisión de servicios complementarios de tercerización, en forma expresa, exclusiva y excluyente de su anterior objeto social, conforme consta del texto de la reforma del Estatuto contenido en la Cláusula Quinta del presente Instrumento Publico. CLAUSULA CUARTA. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: De la misma forma y modo anterior, se incrementa en numerario el capital actual de la Compañía que es de dos mil doscientos a diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir, el capital social se incrementa en siete mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de la siguiente forma: James Vicente Mazón Almeida aporta al incremento de capital la suma de siete mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los mismos que sumados a los dos mil ciento noventa y nueve con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee antes de esta fecha, su aporte en lo futuro constara que asciende a nueve mil ochocientos cuarenta y tres con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; Gonzalo Vicente Mazón Villacrés aporta al incremento de capital la suma de setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los mismos que sumados a los cero punto cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee antes de esta fecha, su aporte en lo futuro deberá constar que

asciende a setenta y ocho dólares con cuarenta centavos y, Johnny Gonzalo Mazón Almeida aporta al incremento de capital la suma de setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los mismos que sumados a los cero punto cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee antes de esta fecha, su aporte en lo futuro deberá constar que asciende a setenta y ocho dólares con cuarenta centavos conforme consta del texto de la reforma del Estatuto contenido en la Cláusula Quinta del presente Instrumento Publico. QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO.- Por las consideraciones antes expuestas, se procede por ultimo, a reformar el Estatuto como sigue: El Articulo Tercero del Estatuto, relacionado con el Objeto Social que actualmente dice: La Compañía tiene por objeto proporcionar y prestar los servicios de prevención del delito vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósitos, custodia y transporte de valores, investigaciones, seguridad en medios de transportes privados de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad: y, el uso y monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de altamar. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas al mismo. Prestar los servicios de seguridad aeroportuaria, en los

puertos a aerolíneas y compañías de servicio de avia ción en general. En lo posterior dirá: La Compañía tendrá por objeto social: la tercerización de servicios complementarios, de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, públicas, privadas y mixtas; Vigilancia y Seguridad a instalaciones y bienes vigilancia y seguridad aeroportuaria; vigilancia y segu ridad a aerolineas y compañias de servicios de aviacion en general; en fin podrá ejercer y realizar toda clase de prestaciones, actos o contratos inherentes, conexos y relacionados con su objeto social, ya sea a corto mediano o largo plazo, según los requerimientos de los clientes.- El Articulo Cuarto: del Capital que dice: El capital de la compa ñia es de dos mil doscientos dóla res de los Estados Uni dos de Norteamérica divididos en cinco mil quinientas participaciones iguales, acumula- tivas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las participa- ciones serán numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil quinientos in clusive, los títulos podrán contener una o mas participaciones y serán suscritos previo el cumplimiento de todos los requisitos legales por el presidente y el gerente general. En lo posterior dirá:El capital de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Uni dos de Norteamérica divididos en veinte y cinco mil parti cipaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las

participaciones serán numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil quinientos inclusive, los títulos podrán contener una o mas participaciones y serán suscritos previo el cumplimiento de todos los requisitos legales por el presidente y el gerente general. En lo posterior dirá: El capital de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica divididos en veinte y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las participaciones serán numeradas de la cero cero cero cero uno a la veinte y cinco mil inclusive, los títulos podrán contener una o mas participaciones y serán suscritos previo el cumplimiento de todos los requisitos legales por el Presidente y el Gerente General.- El Cuadro de Integración del Capital que dice:

00000 5

Nombre de los Accionistas	Capital suscrito dólares	Capital pagado dólares	No. de partic.	%
James Vicente Mazón Almeida	2.199,20	2.199,2	5.498	98
Gonzalo Vicente Mazón Villacrés	0,40	0,4	1	1
Johnny Gonzalo Mazón Almeida	0,40	0,4	1	1
TOTAL	2.200,00	2.200,0	5.500	100

En lo posterior dirá:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTES AUMENTO	CAPITAL AUMEN-TADO	CAPITAL PAGADO EN PRE-SENTE AUMENTO	CAPITAL LUEGO AU-MENTO	# PAR TICI PA CIONES	%
James Vicente Mazón Almeida	2.199,20	7.644,00	7.644,00	9.843,20	24.608	98
Gonzalo Vicente Mazón Villacrés	0,40	78,00	78,00	78,40	196	1
Johnny Gonzalo Mazón Almeida	0,40	78,00	78,00	78,40	196	1
TOTAL	2.200,00	7.800,00	7.800,00	10.000	25.000	100

CLAUSULA SEXTA. DISPOSIONES FINALES: En virtud del incremento de capital referido en las Cláusulas Cuarta y Quinta, una vez inscrita la presente Escritura Pública, se emitirán nuevas participaciones con las modificaciones constantes en este Instrumento y con sujeción a la Ley vigente. - La Representante Legal de la Compañía, declara bajo juramento, que el capital social de la Compañía se encuentra en correcta integración, es decir, suscrito y pagado en numerario. Se deja constancia además, que se realizarán las correspondientes marginaciones. CLAUSULA SEPTIMA. RESCISION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA. CELEBRADA EL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE ANTE EL NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO DOCTOR. ANTONIO VACA RUILOVA La Presidenta y Representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, debidamente autorizada para el efecto, conforme el Acta que se agrega como documento habilitante, en cumplimiento a lo Resuelto en Junta General Universal de Socios de la Compañía K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil siete, procede a rescindir, revocar y dejar sin efecto, en forma total, la escritura publica de siete de agosto del año dos mil siete, suscrita ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito Dr. Antonio Vaca Ruilova y relacionada

con el cambio de objeto social, aumento de capital social y reforma del Estatuto de la Compañía. La compareciente autoriza al Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se halla elevada a escritura pública y se halla firmada por el Doctor Ramiro Cruz Mayorga con matricula profesional numero dos mil doscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura publica se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en aquellos se ratifican en todo su contenido y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.

00000 6

SRA. PATRICIA ELIZABETH RIVERA BARAHONA.

C.C. 171056712-6

C.V. 090-0304.

El Notario

CIUDADANIA 171056772-6

RIVERA BARAHONA PATRICIA ELIZABETH

PICHINCHA/RUMI L. BENALCAZAR

17 ABRIL 1969

00R 1299 06200 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969

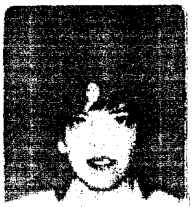

ECUATORIANA****** V1143I1222

CASADO VICENTE MAZON ALMEIDA

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

JOHN ALBERTO RIVERA

MARTHA CONSUELO BARAHONA

QUITO 15/07/2003

15/07/2015

REN Pch 0659128

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL

15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

090-0304 NUMERO

1710567726 CEDULA

RIVERA BARAHONA PATRICIA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

332157

Distrito Metropolitano de Quito, Julio 19 del 2007

Señora
PATRICIA ELIZABETH RIVERA BARAHONA
Ciudad.

De mi consideración:

Por la presente, cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA. en sesión del 18 de Julio del 2007, resolvió designar a usted como Presidenta de la misma, por un período de cinco años.

Al comunicar a usted este particular, tenemos a bien informarle que en calidad de PRESIDENTA de la Compañía, usted en forma individual, ejercerá la representación legal, judicial o extrajudicial de la Compañía y todas las otras actividades que el Estatuto de la Compañía establece, así como las Resoluciones de la Junta General de Socios y más disposiciones y Leyes pertinentes.

Gonzalo Vicente Mazón Villacrés
Presidente de Junta

FECHA DE CAMBIO DE DOMICILIO, TRANSFORMACION, etc. Abril, 14 del 2005, NOTARIA 30 Dr. Piero G. Aycart - Guayaquil

FECHA DE INSCRIPCION: Julio 4 del 2005

Lo agregado "de Junta" vale

Acepto el nombramiento para el cual he sido elegida.

Distrito Metropolitano de Quito, Julio 20 del 2007.

Sra. Patricia Elizabeth Rivera Baranona
C.C. 171056772-6

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8123 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138

Quito, a 6 AGO. 2007

Dr. Raúl Cabor Tecaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Acta de la Sesión de la Junta General Universal de Socios de la Compañía K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 09H15 del día viernes 17 de Agosto del año 2007, en el domicilio de la Compañía ubicada en el primer piso alto de la Av. La Prensa N 41-169 y Mariano Echeverría, bajo la Presidencia de Patricia Elizabeth Rivera Barahona y actuando como Secretario James Vicente Mazón Almeida, se instala y reúnen los Socios de la antes indicada Compañía con el fin de conocer y resolver sobre el único punto del Orden del Día:
RESCISION Y REVOCACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA. OTORGADA EL 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2007, ANTE EL NOTARIO 15 DEL CANTON QUITO DR. ANTONIO VACA RUILOVA.-
La Presidencia dispone que Secretaría formule la lista de asistentes y una vez verificada es la siguiente: James Vicente Mazón Almeida propietario de 5.498 participaciones y 5.498 votos, Gonzalo Vicente Mazón Villacrés propietario de 1 participación y 1 voto; y, Johnny Gonzalo Mazón Almeida propietario de 1 participación y 1 voto. Se deja constancia de que se encuentra presente la totalidad de los socios así como del capital suscrito y pagado de la sociedad y que de conformidad a los Estatutos y a Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario la Junta queda convocada y como tal es validamente constituida, por lo mismo, puede tratar el Orden del Día antes propuesto, hecho que luego de deliberar es aceptado por unanimidad.- Posteriormente la Presidencia dispone que Secretaria nuevamente de lectura del Orden del Día.- Los socios deliberan y el Orden del Día es aprobado por unanimidad.- Acto seguido la Presidencia dispone que se trate el referido punto, pide la palabra el socio Vicente Mazón y manifiesta que, se debe dejar insubsistente la escritura publica de 07 de agosto del año 2007, suscrita ante el Notario 15 del Cantón Quito Dr. Antonio Vaca y relacionada con el cambio de objeto social, aumento de capital social y reforma del Estatuto de la Compañía y que en su lugar se debe autorizar a la Presidenta en calidad de Representante Legal, para suscribir un nuevo instrumento publico, de cambio de objeto social, aumento de capital social y reforma del Estatuto. Los socios deliberan y por unanimidad RESUELVEN rescindir, revocar y dejar sin efecto, en forma total, la escritura publica de 07 de agosto del año 2007, suscrita ante el Notario 15 del Cantón Quito Dr. Antonio Vaca Ruilova y relacionada con el cambio de objeto social, aumento de capital social y reforma del Estatuto de la Compañía y en su lugar, autorizar a la Presidenta de la Compañía suscriba un nuevo instrumento publico, de conformidad con lo resuelto en la Junta de 24 de Julio del año 2007 en la que se Resolvió cambiar el objeto social, Incrementar su Capital Social y reformar el Estatuto.- No habiendo mas asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las diez horas y a renglón seguido, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Luego de diez minutos se reinstala la Junta General y se procede a la lectura del Acta, al término de la cual la Presidencia pone en consideración de los mismos asistentes que estuvieron al inicio de la presente Junta y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones. Para constancia, una vez aprobada, es legalizada por todos los socios con su firma y rubrica. f) Johnny Gonzalo Mazón Almeida f). Gonzalo Vicente Mazón Villacrés f) James Vicente Mazón Almeida

CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía a la cual me remito en caso de ser necesario.

Distrito Metropolitano de Quuito, Agosto 27 del 2007-08-28

James Vicente Mazón Almeida
Secretario

Acta de la Sesión de la Junta General Universal de Socios de la Compañía

K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las nueve horas del día 24 de Julio del año 2007, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la planta baja de la Av. La Prensa N 41-169 y Mariano Echeverría, bajo la Presidencia de de Patricia Elizabeth Rivera Barahona y actuando como Secretario James Vicente Mazón Almeida, se instala y reúnen los Socios de la antes indicada Compañía con el fin de conocer y resolver sobre el siguiente del Orden del Día:

00008

Primero: Cambio del Objeto Social.-

Segundo: Aumento de Capital; y,

Tercero: Reforma del Estatuto.-

La Presidencia dispone que Secretaría formule la lista de asistentes y una vez verificada es la siguiente: James Vicente Mazón Almeida propietario de 5.498 participaciones y 5.498 votos, Gonzalo Vicente Mazón Villacrés propietario de 1 participación y 1 voto; y, Johnny Gonzalo Mazón Almeida propietario de 1 participación y 1 voto. Se deja constancia de que se encuentra presente la totalidad de los socios así como del capital suscrito y pagado de la sociedad y que de conformidad a los Estatutos y a Ley de Compañías, una vez constatado el quorum reglamentario la Junta queda convocada y como tal es validamente constituida, por lo mismo, puede tratar el Orden del Día antes propuesto, hecho que luego de deliberar es aceptado por unanimidad.- Posteriormente la Presidencia dispone que Secretaria nuevamente de lectura del Orden del Día.- Los socios deliberan y el Orden del Día es aprobado por unanimidad.- Acto seguido se considera el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA y es el referente al CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, pide la palabra James Vicente Mazón Almeida y expresa que en vista de que el giro y actividad principal de la Compañía actualmente no guarda relación con el objeto social con el cual se constituyo, es necesario cambiar el objeto social de la compañía al de tercerización de servicios, en forma expresa, exclusiva y excluyente de su anterior objeto social.- Los socios deliberan y la moción es aprobada por unanimidad.- Acto seguido, la Presidencia dispone se considere el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA y relacionado con el AUMENTO DE CAPITAL, pide la palabra el socio Johnny Gonzalo y manifiesta que referente al Aumento de Capital, una vez que se ha aprobado el cambio del objeto social de la compañía, es necesario también incrementar el capital social, para estar acordes con lo dispuesto para las compañías de tercerización, por lo mismo debe incrementarse el capital actual que es el de US $ 2.200,oo al de US $ 10.000,oo, es decir, el capital social se deberá incrementar en US $ 7.800,oo luego de deliberar, los socios comparten esta moción y por unanimidad

aprueban lo siguiente: que al capital actual de US $ 2.200,oo dólares de los Estados Unidos de Norteamérica se incrementen, US $ 7.800,oo dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en numerario, de suerte que, en lo posterior, su nuevo capital sea de US $ 10.000,oo dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para dicho incremento cada socio aumenta su capital de la siguiente forma: James Vicente Mazón Almeida aporta al incremento de capital la suma de US $ 7.644,oo, los mismos que sumados a los US $ 2.199,20 que posee antes de esta fecha, su aporte en lo futuro deberá constar que asciende a US $ 9.843,20 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Gonzalo Vicente Mazón Villacrés aporta al incremento de capital la suma de US $ 78,oo, los mismos que sumados a los US $ 0,40 que posee antes de esta fecha, su aporte en lo futuro deberá constar que asciende a US $ 78,40 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, Johnny Gonzalo Mazón Almeida aporta al incremento de capital la suma de US $ 78,oo, los mismos que sumados a los US $ 0,40 que posee antes de esta fecha, su aporte en lo futuro deberá constar que asciende a US $ 78,40 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Acto seguido, la Presidencia dispone se considere el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA y es el referente a la REFORMA DEL ESTATUTO, pide la palabra James Vicente Mazón y manifiesta que en una vez que por unanimidad se ha resuelto por una parte, cambiar el objeto social y por otra se ha decidido incrementar el capital social, consecuentemente debe reformarse el Estatuto en aquellos artículos que por su naturaleza sean pertinentes, los socios deliberan y por unanimidad se resuelve lo siguiente: Que el Articulo Segundo del Estatuto, relacionado con el Objeto Social que actualmente dice: "La Compañía tiene por objeto proporcionar y prestar los servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósitos, custodia y transporte de valores, investigaciones, seguridad en medios de transportes privados de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad: y, el uso y monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de altamar. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas al mismo. Prestar los servicios de seguridad aeroportuaria, en los puertos a aerolíneas y compañías de servicio de aviación en general." En lo posterior dirá: "La Compañía tendrá por objeto social: La tercerización de servicios complementarios de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, Públicas, Privadas y Mixtas; vigilancia y seguridad a instalaciones y bienes; vigilancia y seguridad aeroportuaria, vigilancia y seguridad a aerolíneas y compañías de servicio de aviación en general, en fin, podrá ejercer y realizar toda clase de prestaciones, actos o contratos inherentes, conexos y relacionados a su objeto social ya sea a corto, mediano o largo plazo, según los requerimientos de los clientes". El Articulo Cuarto: del Capital que dice: " El capital de la compañía es de dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica divididos en cinco mil quinientas

participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las participaciones serán numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil quinientos inclusive, los títulos podrán contener una o mas participaciones y serán suscritos previo el cumplimiento de todos los requisitos legales por el presidente y el gerente general" en lo posterior dirá: El capital de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica divididos en veinte y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las participaciones serán numeradas de la cero cero cero cero uno a la veinte y cinco mil inclusive, los títulos podrán contener una o mas participaciones y serán suscritos previo el cumplimiento de todos los requisitos legales por el Presidente y el Gerente General".- El cuadro de integración del capital que dice:

00000 9

Nombre de los Accionistas	Capital suscrito dólares	Capital pagado dólares	No. de partic.	%
James Vicente Mazón Almeida	2.199,20	2.199,2	5.498	98
Gonzalo Vicente Mazón Villacrés	0,40	0,4	1	1
Johnny Gonzalo Mazón Almeida	0,40	0,4	1	1
TOTAL	2.200,oo	2.200,o	5.500	100

En lo posterior dirá:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTES AUMENTO	CAPITAL AUMEN-TADO	CAPITAL PAGADO EN PRE-SENTE AUMENTO	CAPITAL LUEGO AU-MENTO	# PARTICIPACIONES	%
James Vicente Mazón Almeida	2.199,20	7.644,oo	7.644,oo	9.843,20	24.608	98
Gonzalo Vicente Mazón Villacrés	0,40	78,oo	78,oo	78,40	196	1
Johnny Gonzalo Mazón Almeida	0,40	78,oo	78,oo	78,40	196	1
TOTAL	2.200,oo	7.800,oo	7.800,oo	10.000	25.000	100

En virtud de esta reforma de Estatutos, una vez inscrita la Escritura Pública respectiva, se emitirán nuevas participaciones con las modificaciones constantes en ese Instrumento y con sujeción a la Ley vigente.- Luego de varias deliberaciones, por unanimidad, por ultimo, se resuelve autorizar a la Presidenta para que por si o por intermedio de terceras personas realice todos los trámites administrativos y judiciales

necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta General Universal de Socios. Por no existir otro asunto que tratar, se levanta la Sesión a las doce horas cuarenta minutos, luego de un receso para la redacción del Acta, se vuelven a reunir las mismas personas que estuvieron al inicio de la presente Junta y Secretaría procede a dar lectura de la presente Acta, hecho lo cual, por unanimidad y sin observaciones ni correcciones, en unidad de acto los socios lo aprueban por unanimidad, firmando para constancia, todos los asistentes.- Se levanta la Sesión a las catorce horas.- f).- James Vicente Mazón Almeida f) Gonzalo Vicente Mazón Villacrés f) Johnny Gonzalo Mazón Almeida.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Distrito Metropolitano de Quito, Agosto 02 del 2007.

Patricia Elizabeth Rivera Barahona
Secretaria

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada del Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA. que otorga ELIZABETH RIVERA BARAHONA, en Quito a veinte y nueve de agosto del año dos mil siete.

0000010

NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Wilson Guzman Rueda, Director del Departamento Juridico de Compañias, en el Articulo Segundo de la Resolución No 07.Q.IJ.003942 de 01 de octubre del 2007, tomé nota de su Aprobación, al margen de la matriz de Cambio de Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el 28 de agosto de 2007, ante mi Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.- Quito, a 03 de octubre del 2007.

000011

Dr. Juan Villacis M.

DR. JUAN VILLACIS MEDINA.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO

NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.- Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, tomé nota de la resolución de fecha primero de octubre del dos mil siete, número 07.Q.IJ.003942, emitida por el señor Doctor Wilson Guzman Rueda, Director Jurídico de Compañías; por la que se aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la Compañía K.D. T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA..- Doy Fé.- Guayaquil, 9 de Octubre del 2007.

Ab. Renato O. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000312

RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la Escritura de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el 7 de Agosto de 2007, el contenido de la resolución número 07.Q.IJ.003942, expedida por el doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, de fecha 1 de Octubre de 2007, en la que en su Artículo Tercero resuelve disponer que de conformidad con el Artículo 1724 del Código Civil Codificado, se tome nota al margen de la matriz la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social otorgada el siete de agosto de dos mil siete, que por escritura pública de veinte y ocho de agosto de dos mil siete conferida ante el Notario Noveno del mismo distrito, se deja sin efecto aquella, constante del presente instrumento público. Quito a diez de Octubre del año dos mil siete.

0000013

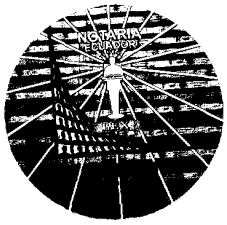

Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

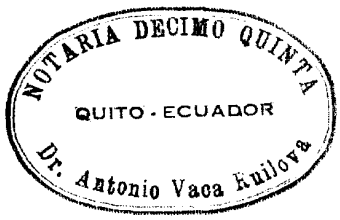

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 01 de Octubre del 2.007, bajo el número **3034** del Registro Mercantil, Tomo **138**; y, No.- **125** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5.-**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1576 del Registro Mercantil de cuatro de Julio del año dos mil cinco, a fs 1357, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía ***" K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA."***, otorgada el 28 de Agosto del 2.007, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1819**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **42212.-** Quito, a diez y ocho de Octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-

NUMERO DE REPERTORIO: 54.022
FECHA DE REPERTORIO: 31/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cuatro de Diciembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **07.Q.IJ.0003942**, ordenada por el **Director Jurídico de Compañías de Quito, Dr. Wilson Guzmán Rueda,** el 1 de octubre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía: **K.D.T. FORZA ALERTA SEGURIDAD CIA. LTDA.,** de fojas **1.539** a **1.566,** Registro Vigilancia y Seguridad Privada número **93**. **2.-** Se efectuaron **tres** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **1.478** un extracto de la presente escritura pública.

9000.15

ORDEN: 54022

$ 34,61

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA